



ACTA CFP N° 32/2005

ACTA CFP N° 32/2005

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 2005, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Holger Martinsen, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Raúl González, y el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Agustín de la Fuente.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACION.
2. CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES (CMP):
 - 2.1. Nota INIDEP N° 653 (18/04/05) adjuntando:
Informe Técnico Interno N° 29/05 GIUSSI-WÖHLER "*Evaluación de la abundancia de la merluza de cola (Macruronus magellanicus) en el Atlántico Sudoccidental 1985-2004*".
 - 2.2. Nota INIDEP N° 1024/2005 (29/06/05) con recomendaciones de CBA para especies demersales australes.
 - 2.3. Informe Técnico INIDEP N° 36/2005: "Diagnóstico de la población de anchoita (*Engraulis anchoita*) al sur de los 41°S y estimación de capturas biológicamente aceptables durante el año 2005".
 - 2.4. Nota INIDEP N° 1190 (7/07/05) adjuntando:
Informe Técnico N° 37/2005 "*Evaluación del estado del efectivo sur de 41° S de la merluza (Merluccius hubbsi) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2005*". Informe Técnico N° 48/2005



ACTA CFP N° 32/2005

“Evaluación del estado del efectivo norte de 41°S de la merluza (Merluccius hubssi) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2005”.

- 2.5. Nota INIDEP N° 1223 (11/07/05) adjuntando:
Informe Técnico N° 47: *“Evaluación de polaca (Micromesistius australis) en el Atlántico sudoccidental. Período 1987-2004”.*
- 2.6. Nota INIDEP N° 1246 (13/07/05) adjuntando recomendaciones de captura máxima de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*) para el año 2005.
- 2.7. Nota INIDEP N° 1286 (20/07/05) adjuntando recomendaciones de captura máxima de la especie caballa (*Scomber japonicus*) para el año 2005.
- 2.8. Proyecto de resolución para fijar las CMP correspondientes al año 2005.
3. VIEIRA PATAGÓNICA:
 - 3.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (13/07/05) referida a medidas para reducir el esfuerzo pesquero sobre vieira patagónica (*Zygochlamis patagónica*) propuestas en nota de fecha 5/10/04.
4. CALAMAR:
 - 4.1. Nota SSPyA (25/07/05) presentando plan de campaña conjunto de investigadores argentinos y japoneses para la investigación de poblaciones juveniles de calamar.
 - 4.2. Disposición SSPyA N° 302/05 de fecha 22/07/05.
5. LANGOSTINO:
 - 5.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.
 - 5.2. Experiencia de selectividad de langostino.
6. INACTIVIDAD COMERCIAL:
 - 6.1. Nota CUDAP N° S01:0050492/05 ingresada el 26/07/05: Nota de PESQUERA DIEGO PRIMERO (13/07/05) solicitando se justifique la inactividad comercial del b-p DIEGO PRIMERO (M.N. 01725).
7. INIDEP:
 - 7.1. Nota INIDEP N° 948 (13/06/05) adjuntando:
Informe Técnico N° 39/05: *“Comparación interanual de la fecundidad de la población de Malvinas de sardina fueguina (Sprattus fueguensis)”.*
8. TEMAS VARIOS:
 - 8.1. Transferencias de permisos de pesca.
 - 8.2. Infracciones.
 - 8.3. Otros.

1. CUOTIFICACION.

Habiendo sido recibidos y analizados los documentos de trabajo interno Nros. 1, 2, 3 y 4 del área de apoyo técnico para la cuotificación, se decide por unanimidad instruir a la misma para que realice un nuevo trabajo consistente en el análisis de las alternativas de distribución de distintas especies en varios escenarios planteados a partir de diferentes clasificaciones de flota.



2. CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES (CMP):

- 2.1. Nota INIDEP N° 653 (18/04/05) adjuntando:
Informe Técnico Interno N° 29/05 GIUSSI-WÖHLER "*Evaluación de la abundancia de la merluza de cola (Macruronus magellanicus) en el Atlántico Sudoccidental 1985-2004*".
- 2.2. Nota INIDEP N° 1024/2005 (29/06/05) con recomendaciones de CBA para especies demersales australes.
- 2.3. Informe Técnico INIDEP N° 36/2005: "Diagnóstico de la población de anchoita (*Engraulis anchoita*) al sur de los 41°S y estimación de capturas biológicamente aceptables durante el año 2005".
- 2.4. Nota INIDEP N° 1190 (7/07/05) adjuntando:
Informe Técnico N° 37/2005 "*Evaluación del estado del efectivo sur de 41° S de la merluza (Merluccius hubbsi) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2005*". Informe Técnico N° 48/2005 "*Evaluación del estado del efectivo norte de 41°S de la merluza (Merluccius hubbsi) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2005*".
- 2.5. Nota INIDEP N° 1223 (11/07/05) adjuntando:
Informe Técnico N° 47: "*Evaluación de polaca (Micromesistius australis) en el Atlántico sudoccidental. Período 1987-2004*".
- 2.6. Nota INIDEP N° 1246 (13/07/05) adjuntando recomendaciones de captura máxima de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*) para el año 2005.
- 2.7. Nota INIDEP N° 1286 (20/07/05) adjuntando recomendaciones de captura máxima de la especie caballa (*Scomber japonicus*) para el año 2005.
- 2.8. Proyecto de resolución para fijar las CMP correspondientes al año 2005.

Se analizan los informes técnicos del INIDEP y notas de los puntos 2.1. a 2.7. y el proyecto de resolución referenciado en el punto 2.8. sobre capturas máximas permisibles del año 2005 y se recuerda que, conforme la decisión adoptada en el Acta CFP N° 30/05, el Consejo se reunió con los investigadores del INIDEP, con quienes se analizaron las recomendaciones sobre los rendimientos máximos sostenibles de las distintas especies efectuadas por el Instituto en los informes y notas citados.

En relación con la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) se analizaron los diferentes escenarios posibles presentados en los Informes Técnicos del INIDEP con el fin de optar por la alternativa que más se acercara a conciliar las necesidades de conservación del recurso con el sostenimiento de la actividad de las empresas del sector, evaluando fundamentalmente el impacto socioeconómico en el mantenimiento del empleo, el trabajo de las plantas procesadoras y la operatoria



portuaria y de servicios indirectos conexos con la actividad industrial que soporta esta pesquería.

Respecto de la zona de veda permanente para la protección de juveniles de merluza común (*Merluccius hubbsi*), el Informe Técnico INIDEP N° 37/05, recomienda aumentar la superficie del área de veda en 30' de latitud al norte y en 30' de longitud al este. Sobre el particular, en la reunión mantenida con investigadores del INIDEP, éstos manifestaron que la recomendación mencionada se había realizado con anterioridad al vencimiento de la habilitación de las cuadrículas 4360 y 4461 dispuesta por la Resolución SAGPyA N° 74/04 y sus prórrogas. En este sentido el CFP decide por unanimidad solicitar al INIDEP que informe si el cierre de dichas cuadrículas produce el mismo efecto que la ampliación de la zona de veda propuesta. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que curse la nota correspondiente.

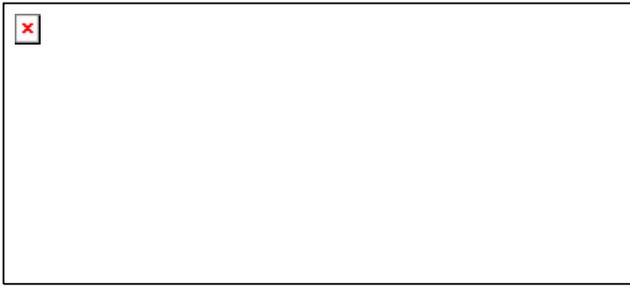
El Representante de la SAyDS expresa que, en razón de lo consignado en los informes técnicos del INIDEP respecto de la alta mortalidad por pesca registrada en las edades 1 y 2 de la especie merluza común, solicita que, además de lo establecido para las áreas de veda, se extremen los recaudos para minimizar la captura de juveniles de esta especie.

Sobre el particular el CFP decide que por Secretaría Técnica se solicite al INIDEP que remita al CFP el proyecto elaborado para realizar estudios de selectividad con malla cuadrada que fuera informado en la reunión mantenida con el Cuerpo el día de ayer.

A continuación, el proyecto de resolución sobre CMP es aprobado por unanimidad procediéndose a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 3/2005.

En relación con la especie abadejo (*Genypterus blacodes*), y a partir de las sugerencias de la Nota INIDEP N° 1246, de fecha 13/07/05, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación la adopción de las siguientes medidas de manejo complementarias a al fijación de la CMP:

- no permitir las operaciones de pesca en el área de veda de merluza común al norte del paralelo 45° S durante la época de reproducción de merluza común (1° de octubre al 31 de marzo); y
- no permitir operar en el área de veda de merluza común al sur del paralelo 45° S durante la época de reproducción de abadejo (15 de diciembre al 15 de marzo).



ACTA CFP N° 32/2005

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique las decisiones a la SSPyA.

Respecto de la especie caballa (*Scomber japonicus*), se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se solicite al INIDEP que defina los límites geográficos de la zona denominada El Rincón mencionada en la Nota INIDEP N° 1286/05 referida a las recomendaciones de captura máxima de dicha especie.

3. VIEIRA PATAGÓNICA:

3.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (13/07/05) referida a medidas para reducir el esfuerzo pesquero sobre vieira patagónica (*Zygochlamis patagónica*) propuestas en nota de fecha 5/10/04.

Se recibe la nota de referencia y se decide por unanimidad incluir la misma en el tratamiento del plan de manejo de la especie vieira patagónica que será analizado la próxima semana.

 FE DE ERRATAS

4. CALAMAR:

4.1. Nota SSPyA (25/07/05) presentando plan de campaña conjunto de investigadores argentinos y japoneses para la investigación de poblaciones juveniles de calamar.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual la SSPyA solicita autorización para que el buque de investigación japonés KAIYO MARU lleve a cabo una campaña de investigación, con el objeto de localizar y evaluar las concentraciones de juveniles de calamar de los stocks desovante de verano (SDV) y sudpatagónico (SSP) en la plataforma argentina y en las aguas oceánicas adyacentes, durante los meses de invierno y primavera.

Las investigaciones propuestas son complementarias de las que habrán de realizar los buques de investigación pesquera del INIDEP durante los meses de invierno. Esta solicitud de cooperación técnica internacional se basa en la necesidad de contar con un buque oceanográfico pesquero de las características operativas del buque KAIYO MARU, con capacidad de equipamiento, instrumental y dotación científico técnica como para realizar los muestreos y las experiencias de laboratorio que se plantean en el plan de campaña a realizar.

La campaña propuesta incluye dos áreas de investigación:

área A: sobre la plataforma continental argentina entre los 37°00'S y los 44° 30'S; y
área B: región oceánica enfrente de la Argentina entre los 37°00'S y los 47° 00'S.



ACTA CFP N° 32/2005

Analizada la petición se decide por unanimidad otorgar la autorización requerida bajo las siguientes condiciones:

- En la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay (ZCPAU), limitada al lateral argentino;
- que se informe a la Delegación Argentina en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) sobre la decisión adoptada.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que responda a la Autoridad de Aplicación en los términos expuestos.

Asimismo se solicita a las Provincias presentes que en caso de resultar de interés la participación en la experiencia con observadores provinciales, las mismas se pongan en contacto con el INIDEP.

4.2. Disposición SSPyA N° 302/05 de fecha 22/07/05.

Se toma conocimiento de la disposición de referencia a través de la cual, a partir de la decisión adoptada en las Actas CFP N° 29/05 y 30/05, se autoriza la realización de una prospección científica a efectos de determinar la situación biológica del recurso calamar, para un total de 11 buques y por el lapso de 10 días de pesca.

Es necesario señalar que solamente 11 buques fueron puestos a disponibilidad para la realización de la prospección a pesar de los reiterados compromisos efectuados durante las distintas reuniones de la Comisión de Seguimiento de Calamar de ofrecer la flota para efectuar las investigaciones que fueran necesarias para una mejor administración del recurso.

Durante el taller se realizó una evaluación del avance de la prospección en base a los resultados preliminares obtenidos desde el inicio de la misma hasta la fecha. Se analizó la información con el INIDEP y se discutieron alternativas para la continuación de la campaña de prospección.

A partir de lo expuesto y a los efectos de optimizar el tiempo y los objetivos de la prospección, se decide por unanimidad:

- autorizar a los buques poteros que participan de la experiencia a realizar hasta dos estaciones de pesca por noche, debiendo los mismos permanecer en cada una durante, al menos, tres horas netas de pesca;
- a efectos de contar con mayor información para la adopción de decisiones por parte del CFP, una vez cumplida la totalidad de las estaciones de pesca asignadas a cada buque, éstos podrán continuar con tareas de prospección sobre el resto del área habilitada por la Disposición SSPyA N° 302/05 hasta la fecha de finalización del plan oportunamente aprobado, debiendo permanecer como máximo un día de pesca en cada estrato de distribución del área.



ACTA CFP N° 32/2005

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

5. LANGOSTINO:

5.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

A partir de la decisión adoptada en el punto 6.2. del Acta CFP N° 30/05, durante el día lunes 25 de julio pasado, continuaron las reuniones entre los técnicos de las Provincias de Santa Cruz y Chubut e investigadores del INIDEP, para analizar la situación general de la pesquería de langostino y presentar en forma conjunta una propuesta de prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

Como resultado de la misma se arribó a un documento con las pautas para la realización de la prospección mencionada, el que fue elevado al CFP en fecha 27 de julio de 2005.

Analizado el mismo, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de Seguimiento de Langostino para el día miércoles próximo a fin de analizar con la misma la propuesta recibida.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación adjuntando el plan de prospección presentado.

5.2. Experiencia de selectividad de langostino.

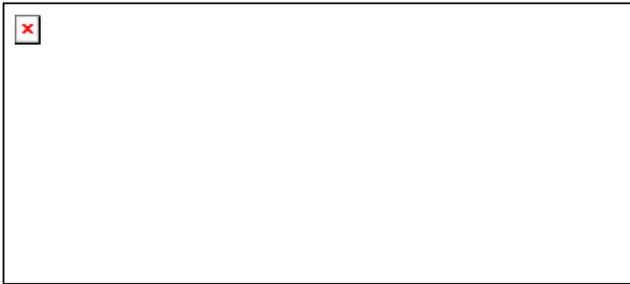
Se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que informe al CFP sobre el avance del proyecto de selectividad oportunamente aprobado.

6. INACTIVIDAD COMERCIAL:

6.1. Nota CUDAP N° S01:0050492/05 ingresada el 26/07/05: Nota de PESQUERA DIEGO PRIMERO (13/07/05) solicitando se justifique la inactividad comercial del b-p DIEGO PRIMERO (M.N. 01725).

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad responder al administrado que no corresponde la presentación de la solicitud de referencia ante el CFP, dado que se trata de un caso de siniestro contemplado en el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley N° 24.922:

“Los permisos o autorizaciones de pesca asignados a buques que se hundieran o ya estuvieran hundidos, o que hubieren sido afectados por otro tipo de siniestro que significó el impedimento para desarrollar su operatividad y no hubieran cumplido con



ACTA CFP N° 32/2005

el reemplazo del buque siniestrado dentro de los plazos otorgados por la Autoridad de Aplicación, caducarán automáticamente”.

Por lo expuesto deberá tramitar su petición en el marco antes citado.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 214/05.

7. INIDEP:

**7.1. Nota INIDEP N° 948 (13/06/05) adjuntando:
Informe Técnico N° 39/05: “Comparación interanual de la fecundidad de la población de Malvinas de sardina fueguina (*Sprattus fueguensis*)”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

8. TEMAS VARIOS:

8.1. Transferencias de permisos de pesca.

A propuesta del Representante de la Provincia de Buenos Aires el CFP decide por unanimidad retomar el tratamiento de los lineamientos de política sobre la transferencia de los permisos de pesca establecidos en las Actas CFP N° 37/01 y 52/03 y de los estudios sobre el esfuerzo pesquero.

8.2. Infracciones.

El Representante de la Autoridad de Aplicación informa que se realizaron reuniones internas y con diferentes cámaras del sector pesquero para dar tratamiento al tema.

Asimismo comunica que, a la brevedad, conforme lo decidido en el punto 6.1. del Acta CFP N° 30/05, se convocará a la Comisión que estudiará una normativa específica para la aplicación del inc. n) del artículo 21 de la Ley N° 24.922, con un documento de trabajo que se está elaborando.

8.3. Otros.

8.3.1. Comunicado Conjunto XXVII Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur.

El Representante del MREClYC hace entrega del Comunicado Conjunto de la Vigésimo Séptima Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur realizada en Londres entre el 14 y 15 de julio de 2005 para conocimiento de los Sres. Consejeros.

8.3.2. Proyectos pesqueros.



ACTA CFP N° 32/2005

La Provincia de Santa Cruz solicita a la Autoridad de Aplicación que remita a la Secretaría Técnica del CFP los expedientes de todos los proyectos de pesca de la firma ANTONIO BARILLARI S.A. y de las empresas vinculadas al grupo económico a los efectos de poder tomar vistas de los mismos a la brevedad posible.

8.3.3. “Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoíta patagónica (*Engraulis anchoíta*)”, -Resoluciones CFP N° 6/03 y N° 1/05.

El Representante de la Provincia de Chubut solicita al CFP la posibilidad de establecer una prórroga en el plazo de inscripción de buques interesados en participar del plan de referencia.

Analizado el tema, el CFP decide por unanimidad instruir a la Asesoría Letrada para que prepare un proyecto de resolución para ser tratado en la próxima reunión.

Siendo las 13:45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 3 y jueves 4 de agosto de 2005 en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.